

Por modificaciones ulteriores, los Estados pueden extender sus adhesiones a otros organismos especializados.

En cuanto a la aprobación de cada anexo por el organismo especializado interesado, deberá hacerse de conformidad con el procedimiento constitucional del mismo.

Tales son los rasgos esenciales del extenso documento que ha elaborado la Subcomisión 1 de la Sexta Comisión.

La Sexta Comisión presenta a la Asamblea General tres resoluciones cuya aprobación recomienda. La primera introduce el texto de la Convención y de sus anexos. La segunda recomienda que en el porvenir los actos constitutivos de nuevos organismos especializados no contengan disposiciones detalladas relativas a prerrogativas e inmunidades sino prevean que los privilegios e inmunidades queden reglamentados por la Convención cuya aprobación se propone a la Asamblea General. La tercera resolución recomienda a los Estados que, en espera de su adhesión formal a la Convención, concedan desde ahora, en la medida que sea posible, el beneficio de las prerrogativas e inmunidades previstas en la Convención.

Creo que bastará con estas explicaciones.

La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe estas tres resoluciones.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. DURDENEVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se abstendrá de votar sobre las tres resoluciones. En efecto, las dos últimas están estrechamente vinculadas a la primera. Esta recomienda la aprobación de una convención sobre la coordinación de prerrogativas e inmunidades concedidas a los organismos especializados. La delegación de la URSS estima que tal convención sería prematura. Se inspira en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas que todavía no ha sido aplicada sino por un tercio de los Estados Miembros de la Organización.

La convención otorgaría a los miembros de los organismos especializados prerrogativas demasiado amplias y que no se justifican por ninguna necesidad de orden práctico. Esta convención no puede ser denunciada, lo que es una anomalía desde un punto de vista jurídico.

Hemos propuesto que las prerrogativas e inmunidades previstas en la convención se apliquen de conformidad con las leyes y los reglamentos en vigencia en cada país interesado. Así, por ejemplo, en virtud del artículo 13 de una ley aprobada por el Gobierno suizo en 1947, el funcionamiento de las oficinas internacionales está sometido al reglamento del Consejo Federal. Suiza es un país que tiene gran experiencia en lo que concierne a organismos especializados; ha concluido con estos últimos cierto número de acuerdos especiales.

Puesto que la mayoría de la Sexta Comisión no ha creído conveniente adoptar las enmiendas propuestas por la delegación de la URSS, no participaremos en la votación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América.

Sr. FAHY (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos tienen la intención de votar a favor de las tres resoluciones. Por ello estimo que debo desde ahora declarar que los Estados Unidos de América están obligados a reservar su actitud en lo que concierne a dos cláusulas del proyecto de convenciones generales aplicables a los organismos especializados. Aclaro que deseamos reservar nuestra actitud con respecto a dos cláusulas que eximirían en el territorio de los Estados Unidos de América, a los nacionales o ciudadanos de este país de los impuestos sobre la renta y del servicio militar.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como nadie pide la palabra sobre este asunto, pondremos ahora a votación separadamente, las tres resoluciones. Ante todo, pongo a votación la primera resolución que figura en el documento A/503, página 31.

Por 45 votos contra ninguno y 5 abstenciones queda aprobada esta resolución:

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Votaremos ahora sobre la segunda resolución.

Por 46 votos contra ninguno y 5 abstenciones queda aprobada esta resolución.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Votaremos ahora sobre la tercera resolución.

Por 43 votos contra ninguno y 5 abstenciones queda aprobada la resolución.

Se levanta la sesión a las 19.40 horas.

124a. SESION PLENARIA

*Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,
el miércoles 26 de noviembre de 1947, a las 11 horas.*

Presidente: Sr. O. ARANHA (Brasil)

123. Cuestión de Palestina: informe de la Comisión Ad Hoc encargada de la Cuestión de Palestina (A/516)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Islandia, Relator, quien presentará el informe de la Comisión Ad Hoc encargada de la Cuestión de Palestina.

Sr. THORS (Islandia) (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a ustedes el informe

de la Comisión Ad Hoc encargada de la Cuestión de Palestina. Este informe figura en el documento A/516 y, según lo acostumbrado en las otras comisiones, doy por cierto que ustedes han leído tal informe.

Permítaseme mencionar únicamente que las labores de la Comisión han sido difíciles y delicadas, y han requerido largo tiempo. La Comisión inició sus trabajos el 23 de septiembre de 1947 y apenas les dió cima el día de ayer. En amplia medida, los deberes encomendados a la Comisión

fueron desempeñados por dos Subcomisiones. Según saben todos ustedes, las recomendaciones de la Comisión figuran en este informe.

La mayoría de los miembros de la Comisión recomendó la partición de Palestina en dos Estados separados e independientes: un Estado árabe y un Estado judío. No me compete explicar en detalle este plan, ni los motivos que animaron a la mayoría de los miembros de la Comisión, ni las propuestas presentadas por la minoría de la Comisión.

Al someter este informe a los representantes, deseo, sin embargo, señalar a su atención el hecho deplorable de que, según se asienta en la sección 14 del informe, no ha resultado fructuosa ninguna tentativa de conciliación entre las dos partes en este asunto. El Grupo de Conciliación que eligió la Comisión tuvo la impresión de que ambas partes confiaban en el éxito de su causa ante la Asamblea General. Por lo tanto, hasta estos momentos, ha resultado imposible lograr la conciliación y el acuerdo entre las partes.

Permítaseme expresar la esperanza de que el transcurso del tiempo y la evolución de los acontecimientos en un futuro no demasiado remoto logren la conciliación, el entendimiento y la cooperación entre los habitantes de Palestina a fin de que pueda reinar la paz y la prosperidad en la Tierra Santa. Cualquiera que sea la decisión que adopte hoy la Asamblea General, esperemos que las Naciones Unidas encuentren una solución viable, perdurable y favorable al problema de Palestina que hoy día constituye uno de los problemas más difíciles que tenemos que resolver.

En el informe de la Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina figura la siguiente resolución (documento A/516, página 1):

"La Asamblea General,

"Habiéndose reunido en período extraordinario de sesiones a solicitud de la Potencia mandataria, a fin de constituir y definir las atribuciones de una comisión especial encargada de preparar para su examen por la Asamblea en su segundo período ordinario de sesiones, la cuestión del futuro Gobierno de Palestina;

"Habiendo constituido una Comisión Especial a la que dió instrucciones de investigar todas las cuestiones y problemas relativos al asunto de Palestina, así como de preparar propuestas tendientes a la solución de este asunto, y,

"Habiendo recibido y examinado el informe de la Comisión Especial (documento A/364) en el que figuran algunas recomendaciones adoptadas por unanimidad y un plan de partición con unión económica, aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión Especial,

"Considera que la situación actual de Palestina puede lesionar el bienestar general y las relaciones amistosas entre las naciones;

"Toma nota de la declaración formulada por la Potencia mandataria de que proyecta terminar su evacuación de Palestina antes del 1° de agosto de 1948;

"Recomienda al Reino Unido, como Potencia mandataria de Palestina, así como a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas, la aprobación y aplicación del plan de partición con unión económica que se expone en seguida, relativo al futuro Gobierno de Palestina:

"Pide que

"a) El Consejo de Seguridad se sirva adoptar las medidas previstas en el plan para su aplicación;

"b) El Consejo de Seguridad se sirva determinar, siempre que las circunstancias lo exijan durante el período de transición, si la situación existente en Palestina constituye una amenaza contra la paz. Si decide la existencia de tal amenaza, y a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad debe complementar la autorización de la Asamblea General mediante medidas adoptadas, conforme a los Artículos 39 y 41 de la Carta, que autorizan a la Comisión de las Naciones Unidas, según lo previsto en la presente resolución, a ejercer en Palestina las funciones que le asigna la presente resolución;

"c) El Consejo de Seguridad considera como amenaza contra la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, conforme al Artículo 39 de la Carta, toda tentativa para alterar por medio de la fuerza el arreglo previsto en la presente resolución;

"d) Se informe al Consejo de Administración Fiduciaria sobre las responsabilidades que deberá asumir conforme al presente plan;

"Pide a los habitantes de Palestina que adopten las medidas que sean necesarias por su parte para asegurar la aplicación del presente plan;

"Hace una excitativa a todos los Gobiernos y a todos los pueblos para que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda obstruir o demorar la aplicación de las presentes recomendaciones, y

"Autoriza al Secretario General a reembolsar los gastos de viaje y de subsistencia de los miembros de la Comisión a que se alude en el párrafo 1, sección B, de la parte I siguiente, sobre la base y en la forma que pueda determinar más adecuada de acuerdo con las circunstancias, así como proveer a la Comisión el personal necesario que le permita desempeñar las funciones que la Asamblea General asignó a la Comisión."

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Suecia.

Sr. HAGGLOF (Suecia) (*traducido del francés*): Durante el debate general sobre la cuestión de Palestina que se efectuara hace seis semanas, la delegación de Suecia se declaró partidaria de la partición de tal país en dos Estados independientes, subrayando al mismo tiempo la necesidad de prever un sistema de ejecución práctica y eficaz.

Mi Gobierno lamenta advertir que el sistema de ejecución previsto en el informe que ahora examina esta Asamblea no parece cumplir tal condición esencial. El Gobierno de Suecia no puede dejar de advertir que no sólo el sistema previsto en el informe carece de la fuerza necesaria, sino que también adolece de defectos desde el punto de vista de su organización.

En consecuencia, es de temer que la Comisión que deberá actuar en Palestina bajo la autoridad y bajo los auspicios de las Naciones Unidas se encuentre colocada en situaciones sumamente difíciles y quizás aun penosas para el prestigio de nuestra Organización.

A este respecto, mi delegación comparte pues, en amplia medida, la opinión emitida con tanta

franqueza por el representante de Nueva Zelanda, así como las dudas expresadas por la delegación de Dinamarca en relación con la ejecución del plan.

Sin embargo, mi Gobierno estima que el problema debe ser examinado igualmente desde otro punto de vista. Si el plan elaborado por la Comisión *Ad Hoc* presenta aspectos débiles y peligrosas omisiones, es preciso hacer constar por otra parte que la ausencia de toda decisión produciría consecuencias aun más graves.

Se impone adoptar una decisión positiva y, pues, que los trabajos de la Asamblea no han producido nada mejor que el plan de partición que ahora se nos propone, mi Gobierno estima que es necesario aceptarlo, que es indispensable hacer esfuerzos comunes para eliminar en lo posible las consecuencias peligrosas. En una palabra, que es necesario esperar que el resultado sea mejor que los medios utilizados.

He aquí la razón por la que mi Gobierno me ha dado instrucciones de votar en favor del plan de partición que tenemos ante nosotros.

Dicho esto, me permitiré pasar por un momento a otro problema.

Los debates en el seno de esta Asamblea, casi de manera exclusiva han girado en torno de los problemas relativos a la partición de Palestina.

Tales problemas han dominado nuestros debates casi hasta el punto de hacernos olvidar otro, quizás más importante aun desde el punto de vista de la civilización humana: el problema del régimen internacional de la ciudad de Jerusalén.

Conforme al plan elaborado por la Comisión, las Naciones Unidas asumirán en el porvenir una gran responsabilidad permanente, respecto a la ciudad de Jerusalén. Una vez aprobado el plan, nos incumbe a nosotros velar por el mantenimiento del orden y el buen gobierno de Jerusalén. El Gobierno de Suecia expresa su esperanza y su certidumbre de que nuestra Organización desplegará todos sus esfuerzos para hacer frente a esta responsabilidad.

Efectivamente, esto implica deberes de extrema urgencia. Es necesario proceder sin demora al nombramiento de un gobernador. Es necesario adoptar medidas para la organización preliminar de las fuerzas permanentes de policía y gendarmería. Es necesario instituir una administración esencialmente de carácter internacional.

Al votar en favor del plan de partición, mi Gobierno concede interés primordial al régimen bajo el cual será colocada Jerusalén, la Ciudad Santa y en lo sucesivo ciudad de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Filipinas.

Sr. RÓMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Mi delegación participa con hondas aprehensiones en esta etapa final del examen del problema de Palestina. Hemos seguido con interés el curso de los debates desde el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, efectuado en abril último. Hemos estudiado detenidamente el informe de la Comisión Especial para Palestina (documento A/364) y hemos pesado las diversas propuestas que han sido presentadas. Como re-

sultado de tales estudios, el Gobierno de Filipinas ha llegado a la conclusión de que le es imposible prestar su apoyo a cualquier propuesta tendiente a la desunión política y al desmembramiento territorial de Palestina.

Hemos pesado los argumentos jurídicos y hemos llegado a determinar que no constituyen factores decisivos en la elaboración de una solución justa y práctica. No importa cuál sea el peso que optemos por asignar a los argumentos esgrimidos por una u otra parte, el Gobierno de Filipinas considera evidente que los derechos conferidos en virtud de un mandato, aun si han sido anteriormente confirmados por acuerdo internacional, no lesionan el derecho primordial de un pueblo de determinar el futuro político y preservar la integridad territorial de su país.

Estimamos que el problema esencialmente es de orden moral. Se trata de saber si las Naciones Unidas deben aceptar la responsabilidad de aplicar una política que, no siendo obligatoria conforme a cualquier disposición concreta de la Carta ni de acuerdo con sus principios fundamentales, repugna manifiestamente a las válidas aspiraciones nacionalistas del pueblo de Palestina. Estima el Gobierno de Filipinas que las Naciones Unidas no deben aceptar tal responsabilidad.

Si mi delegación habla con tanta emoción sobre este asunto, es porque recuerda la historia reciente de las Filipinas. No hace tanto tiempo, antes de que lograra su independencia, mi país se encontraba ante una grave amenaza de desmembramiento territorial por acto unilateral de la Potencia metropolitana. Las razones entonces aducidas eran curiosamente similares a las que se aducen ahora en el caso que examinamos. Se decía que la parte de mi país que debería segregarse del resto del archipiélago, Mindanao y Sulú, estaba habitada por musulmanes, para distinguirla de otros lugares en donde vivía una mayoría de cristianos. Asimismo, se pretendía que la región estaba tan escasamente poblada y tan poco desarrollada que debía ser abierta al capital y a la empresa extranjeros.

Nuestro pueblo combatió con todas sus fuerzas contra esta infame propuesta presentada al Congreso de los Estados Unidos como el proyecto de ley Beacon. La denunció como un acto completamente opuesto al espíritu que, hasta entonces, había animado la política de los Estados Unidos hacia Filipinas. Nos opusimos a ella como un golpe asestado por ciertos elementos de los Estados Unidos al corazón mismo del movimiento nacionalista del pueblo filipino.

Es necesario rendir homenaje tanto al espíritu de los filipinos como al sentido común del pueblo de los Estados Unidos por haber logrado desvanecer tal amenaza. Por eso estamos hoy aquí como testigos del poderoso espíritu de unión que actualmente anima a los diversos elementos de nuestra población, espíritu que, en su devoción hacia los ideales de tolerancia religiosa, cooperación nacional y libertad, ha sobrevivido triunfalmente a la doble devastación de la conquista y la liberación. Hoy día nuestros compatriotas en Filipinas, tanto cristianos como musulmanes, se consideran sin distinción como filipinos, rinden homenaje a la misma enseña y constitución, conviven bajo la égida de un Gobierno nacional en el que están representados y desempeñan cargos públicos sin distinción por razones de raza, sexo, idioma o religión.

Y cuando profiero estas palabras "sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión", pienso en nuestra Carta de las Naciones Unidas; pues tales son las palabras que se repiten una y otra vez en tal documento. Y la razón de ello es sencilla: ven hacia lo porvenir más bien que retrospectivamente; señalan hacia un mañana más brillante, más brillante en tolerancia, comprensión y cooperación para todos los integrantes del género humano.

Tal es el camino ascendente y hacia adelante que traza la Carta. Tal es el camino que deben seguir los órganos de las Naciones Unidas y, en particular, la Asamblea General.

No podemos creer que la mayoría de esta Asamblea General prefiera retroceder por este sendero. No podemos creer que desee sancionar una solución al problema de Palestina que nos haría retroceder en nuestro camino hacia los principios peligrosos de la discriminación racial y a las doctrinas arcaicas de los gobiernos teocráticos.

Mi Gobierno, al adoptar esta actitud, no olvida los sufrimientos del gran pueblo judío, por el que sentimos sincera admiración. No aludiremos aquí a nuestras simpatías hacia él. Los hechos demuestran lo que hemos hecho para probarlo. Durante la primera dispersión de los judíos desde la Alemania hitlerista, Filipinas fué uno de los primeros y escasos países que abrieron sus puertas a los refugiados judíos dándoles una bienvenida cordial. Les dimos asilo en nuestro país, los aceptamos en nuestro seno y actualmente viven y trabajan con nosotros en absoluta armonía y comprensión.

Menciono estos hechos no tanto para justificar nuestra actitud como para probar que el problema de los judíos europeos desalojados puede tener otra solución que no sea la creación de un Estado independiente judío en Palestina. Tales hechos sugieren la posibilidad de constituir un solo Estado independiente de Palestina, de acuerdo con los lineamientos indicados en el informe de la minoría de la Comisión Especial, en el que las diversas razas y creencias de la región recibieran representación justa y democrática. Sugieren también la conveniencia de un enfoque del problema jurídico en general que más claramente concuerde con las tendencias modernas hacia la colaboración interracial y la democracia laica.

Termino estas breves observaciones con la declaración que formulo a nombre de mi Gobierno de que las Filipinas deploran su imposibilidad de aprobar o participar en una solución del problema de Palestina que implique el incentivo a la desunión política y a la ejecución de medidas que equivalgan a la mutilación territorial de la Tierra Santa.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradecería que los oradores inscribieran sus nombres a fin de facilitar nuestra tarea.

Tiene la palabra el representante de Yemen.

Su Alteza Real el Príncipe Seif El Islam ABDULLAH (Yemen) (*traducido de la versión inglesa del texto árabe*): No es hoy mi intención discurrir sobre los detalles previamente mencionados, ni reiterar los argumentos tan claramente expuestos por los numerosos representantes que se oponen al plan de partición.

Hemos indicado claramente que el plan de partición es ilegal por ser contrario a la Carta de las

Naciones Unidas, e injusto por imponer una institución a un país sin su consentimiento. Además, el plan de partición es irrealizable. Los árabes no lo aceptan debido a tal injusticia e ilegalidad. Además, su aplicación implica obstáculos y contradicciones insuperables que son perfectamente conocidos por los miembros de la Asamblea General.

En estos momentos, en la hora de la más seria decisión que jamás haya adoptado esta Organización, quiero recordar a la Asamblea los siguientes hechos irrefutables. Los Estados árabes no han escatimado esfuerzos en el camino de la cooperación y la comprensión a fin de lograr una solución pacífica y justa, en cuya virtud tanto los árabes como los judíos de Palestina puedan convivir en paz y armonía. El informe de la Subcomisión 2 (documento A/AC.14/32), constituye prueba evidente del concienzudo examen que ha recibido la cuestión de las minorías y las garantías constitucionales de sus derechos y libertades, conforme a los principios reconocidos en todos los países democráticos.

Los árabes de Palestina han aceptado otorgar igualdad de derechos a los judíos de Palestina. Han pasado inadvertido el hecho de que numerosos judíos inmigraron a Palestina contra la voluntad de sus habitantes. Han ignorado todo esto en aras de la cooperación y de la paz. Entonces ¿quién puede acusar a los árabes de no ser razonables o de ser arbitrarios o de provocar un quebrantamiento de la paz?

¿No constituye una solución justa la de que los árabes y los judíos convivan en Palestina como los judíos viven con sus conciudadanos de los Estados Unidos? Si los judíos han sido víctimas de persecuciones en Europa ¿acaso es responsable de ello el pueblo de Palestina? ¿Y por qué razón debemos compensar a los judíos a expensas de un pueblo inocente y pacífico, como son los árabes de Palestina? Sin embargo, ¿qué se proponen hacer los Estados Miembros de la Asamblea General? Tal solución no beneficiará a los judíos, ni resolverá el problema de las personas desalojadas.

Las Naciones Unidas son una organización de justicia y de derecho internacional, no de apaciguamiento y de coacción. Las disposiciones del párrafo 1, Artículo 1 de la Carta hacen claramente de los principios del derecho internacional y de la justicia, el fundamento de las decisiones de la Asamblea General, así como de los otros órganos de las Naciones Unidas.

La decisión relativa a la partición es contraria a estos principios fundamentales. Reemplaza el derecho por la fuerza, la equidad por la injusticia y la unidad por la desunión.

Los pueblos del mundo consideran a las Naciones Unidas como la organización de la paz y la justicia. ¿Cómo reaccionarían si se adopta tal decisión, que jamás esperaran que emanara de una organización que es guardián de sus derechos? ¿Cómo reaccionarán si ven que la organización creada para mantener la paz y para unir a los pueblos del mundo adopta una decisión de partición de manera contraria a tales principios?

Yemen ingresó a las Naciones Unidas inspirado por las disposiciones del preámbulo de la Carta, que en una de sus partes dice lo siguiente:

"Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras

del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles . . .” Yemen firmó la Carta con plena fe en las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta que están concebidas en los siguientes términos:

“Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

“1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión y otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.”

No puedo creer que nuestra Organización desee asumir la responsabilidad de adoptar una decisión que implique la partición de Palestina, decisión que es ilegal y contraria a la Carta. Tal decisión equivale a ignorar los derechos de los árabes, negar sus justas reivindicaciones y suscitar sus resentimientos. ¿Se les puede culpar si recurren a la defensa propia?

Es imposible que los árabes soporten tal injusticia. Por esa razón hago un llamamiento a los Estados Miembros de la Asamblea General para que no conviertan a esta Organización pacífica en instrumento de querellas, conflictos y derramamiento de sangre. Nadie puede reconocer plenamente las graves consecuencias de tal decisión de partición en esta crítica región del mundo. Permítaseme hacer en estos momentos de grave decisión, un llamamiento a la conciencia y a la razón de la Asamblea General y formular una excitativa para que, ante Dios y ante la historia, cumpla su misión de paz.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Canadá.

Sr. ILSLEY (Canadá) (*traducido del inglés*): Desearía exponer, con la mayor sencillez y brevedad posibles, la actitud de mi Gobierno y de mi delegación respecto a la resolución que examina la Asamblea General. Votamos en favor del plan de partición porque, en nuestra opinión, es la mejor de las cuatro difíciles y poco satisfactorias soluciones. Tales soluciones consisten respectivamente en no hacer nada, en crear un Estado árabe unitario con arreglo al plan de la Subcomisión 2 (documento A/AC/14/32), crear un Estado federal de acuerdo con las recomendaciones de la minoría de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina y, por último, recurrir a la partición.

Permítaseme analizarlas una por una. Primeramente, son evidentes las objeciones a la solución de no hacer nada. El que las Naciones Unidas no hagan nada ante tal situación, constituiría una abdicación, equivaldría a eludir sus responsabilidades en una situación preñada de peligros contra la paz. Equivaldría a invitar no sólo la confusión sino la violencia generalizada que no sólo implicaría al pueblo de Palestina sino también a otros pueblos. No es improbable que tenga como resultados derramamientos de sangre y una especie de guerra irregular y sanguinaria capaz de propagarse muy lejos. Descartamos esta primera solución como indigna de las Naciones Unidas, y como profundamente peligrosa, por sus probables consecuencias, y en verdad, como virtualmente inimaginable.

La segunda solución consiste en constituir un Estado unitario árabe conforme a las líneas generales recomendadas por la Subcomisión 2 de la Comisión *Ad Hoc* o, cuando menos, en permitir el advenimiento de tal Estado unitario árabe en el momento en que termine el mandato. Hubiese sido normal y natural seguir tal camino si no hubiese sido por la Declaración Balfour, el Mandato de la Sociedad de las Naciones, el estímulo que se ha dado a la inmigración de judíos a Palestina por espacio de un cuarto de siglo, el establecimiento de una comunidad bien arraigada de casi 700.000 judíos en Palestina que, según se nos indica, han invertido allí 500.000.000 de dólares, y la devoción de los judíos de todo el mundo a la idea de una patria nacional judía en un país que en cierta época, por lo menos, fué tierra judía. Es imposible prescindir de tales factores. Ellos hacen que el problema de Palestina sea único en su género y constituyen un defecto vital de la tesis árabe que de otro modo es irrefutable. Debido a tales factores, el proyecto de un Estado unitario ha sido reiteradamente rechazado por numerosas comisiones encargadas del problema de Palestina, de las cuales la última es la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina, proyecto que ha sido decisivamente rechazado por la Comisión *Ad Hoc*. No existe la más remota posibilidad de que esta solución pueda ser aceptada sino por una pequeña minoría de las naciones del mundo. Por lo tanto, como solución de esta Asamblea General, rebasa el dominio de lo realizable.

De la misma manera, la tercera solución, o sea la de un Estado federal, si bien a nuestro juicio, es más defendible que la que acabo de examinar, ha encontrado escasas simpatías en nuestra Organización. Patrocinada por Yugoslavia, que ha argumentado en su favor con cuidado, paciencia y convicción, el informe de la minoría de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina, no ha realizado ningún progreso, ha recibido escaso apoyo de otras naciones y no ha sido presentado para su examen por una sección suficientemente importante de la Comisión *Ad Hoc* para justificar la creación de una subcomisión encargada de explorar sus posibilidades.

Incorporando el plan de Yugoslavia, como lo hace, las características esenciales de una organización federal, encierra algunos elementos atractivos para los canadienses. Según lo indiqué en mi primer discurso sobre la cuestión de Palestina pronunciado ante la Comisión *Ad Hoc*, la delegación del Canadá hubiese deseado la posibilidad de formular un plan federal de acuerdo con tales principios u otros análogos. Estos son los principios conforme a los cuales se ha producido nuestro propio desarrollo nacional, a satisfacción de ambos elementos raciales de nuestra población.

Mas Palestina no es Canadá, y el plan de Yugoslavia no ha sido acogido con ningún apoyo ni de la Agencia Judía ni de la Alta Comisión Árabe. Un plan que no complace ni a los judíos ni a los árabes, y que deja entrever vastas perspectivas de dificultades de adaptación y administración, no es un plan sobre el que esta Asamblea General pueda justificadamente concentrar su atención.

Llegamos así al cuarto plan, el de partición, que hemos decidido apoyar como el menos objetable de los cuatro. Apoyamos tal plan con pesadumbre y con un sinnúmero de recelos. Nin-

guna delegación consciente de sus responsabilidades podría abrigar otros sentimientos después de escuchar las amenazas de represalias y las alusiones al fuego y a la espada que hemos escuchado de ambas partes en esta controversia ante la Comisión *Ad Hoc* y que, según, supongo, nuevamente habremos de escuchar el día de hoy. Mas sería una locura suponer que existiría menor probabilidad de desórdenes si se adoptase cualquiera de las otras soluciones. A nuestro juicio, la probabilidad de desórdenes en el caso de cada una de las otras soluciones, no sería menor sino mayor.

Es triste que después de 25 años de acción internacional en Palestina, que culminó en largos meses de examen por la Asamblea General de las Naciones Unidas, nos encontremos en medio de esta atmósfera de acres recriminaciones. La atmósfera está cargada de sombríos presagios, presentados tanto de una parte como de la otra, como salvajes amenazas o como predicciones veladas. Mas debemos hacer algo con este problema y estamos seguros de que, cualesquiera que sean las dificultades que ofrece la solución de partición, otra solución sería peor aun.

Naturalmente existe la esperanza de que, una vez emprendida la acción definitiva, habrá un cambio de ideas por parte de los dirigentes responsables de los dos bandos opuestos. Esto es más probable debido a que, de todas las soluciones propuestas, sólo la partición ha recibido el apoyo de las dos más grandes Potencias mundiales. Debemos tener la certidumbre de que todas las exhortaciones bien intencionadas y fervientes a la conciliación, como las que hemos escuchado durante los últimos dos meses, no habrán de conducir a ninguna parte. Estas excitativas y llamamientos podrán hacer más progresos después de que la Organización haya adoptado una decisión sobre la solución de partición. Tal es el rayo de esperanza que ilumina la situación.

No corresponde al Canadá dar consejos a las demás naciones sobre la actitud que deben adoptar en esta votación, y dudamos que tal consejo fuese bienvenido o eficaz. Pero nos es difícil comprender el crecido número de abstenciones que, según suponemos, se registrarán al llegar a la votación. En el caso de algunas naciones, se han aducido razonamientos. En otros casos, probablemente la explicación sea de que naciones como la nuestra, tan distantes de Palestina, que no participaron en los acontecimientos conducentes a este desenlace, que no han formulado promesas ni a los árabes ni a los judíos—y menos aun a ambas partes—que no han jugado a la política con la situación y que no sienten sino los más amistosos sentimientos tanto hacia los árabes como a los judíos, tienen dificultad para comprender por qué deben asumir una responsabilidad profundamente inquietante por una decisión grave y trascendental.

La delegación del Canadá comprende estos sentimientos de numerosas delegaciones. En verdad los compartimos hasta cierto punto. Mas no estimamos que tales sentimientos justifiquen el que nos abstengamos de participar en la votación. Como saben los miembros de la Asamblea General, hemos asumido nuestra parte total de responsabilidad en este asunto durante todo el período de sesiones. Hemos trabajado incansablemente para tratar de lograr una solución que sea viable y realizable; y estimamos que nuestras

obligaciones no sólo hacia esta Organización sino hacia nuestro propio pueblo, son tales que no podríamos justificar una abstención, por lo que votaremos en favor de la resolución. Tal es nuestro propósito.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Grecia.

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): La delegación de Grecia ha seguido con particular interés los debates desarrollados sobre la cuestión de Palestina. Su interés es tanto más justificado porque esta cuestión reviste importancia capital desde el punto de vista de la paz y de la seguridad en la cuenca oriental del Mediterráneo.

Las graves repercusiones de toda índole en Palestina no pueden sino afectar a los países circunvecinos. Animán a Grecia sentimientos de auténtica amistad hacia los dos pueblos en controversia. Data de tiempo inmemorial la tradición de relaciones de amistad entre los griegos y los judíos.

Los judíos de Grecia siempre han vivido en paz y los une al pueblo griego una solidaridad completa. Tal solidaridad se puso palpablemente de relieve durante la última guerra: los griegos y los judíos combatieron y sufrieron juntos. Cuando los nazis y sus satélites ocuparon Grecia y desataron en nuestro país su infame persecución antisemita, condenando a una muerte cierta a los judíos, el pueblo griego consagró sus esfuerzos a arrancar de sus garras a las víctimas de su demencia delictuosa.

Grecia siente el mismo afecto hacia los países árabes. A través de los siglos, la historia de la civilización, los intereses políticos y las condiciones económicas en esta región del Mediterráneo han forjado numerosos vínculos entre los dos mundos.

Cuando los azares de la guerra se volvieron contra el ejército griego, atacado desde su flanco por un gran imperio traidor, el Gobierno de Grecia, reuniendo a todos los elementos de sus fuerzas de tierra y mar que pudo retirar del combate, prosiguió la lucha por la libertad desde una tierra árabe democrática.

Durante el curso de toda la guerra, nuestros soldados y nuestros refugiados encontraron en los países del Oriente Medio, la hospitalidad más fraternal, y ciframos confianza y esperanza en nuestro común porvenir.

Es también natural que Grecia anhele una solución que satisfaga a ambas partes.

La delegación griega siempre ha deseado que las dos partes se entiendan entre sí. Animada de tal esperanza en mayo próximo pasado votó en favor de la Comisión Especial de Investigación. Infortunadamente, la solución presentada no ha parecido aceptable a las dos partes. Se desprende claramente de nuestros debates que los países árabes se oponen categóricamente al plan de la mayoría de la Comisión. Más aun, han declarado que movilizarán todas sus fuerzas y que aun recurrirán a la violencia para combatir la partición.

Esperando hasta el último momento, la delegación de Grecia se ha abstenido de participar en los debates y en la votación. No obstante, como consecuencia de las declaraciones de la Potencia mandataria, de los representantes de los países árabes y de los autores del plan de partición, a nuestro juicio, no cabe ninguna duda que

la aplicación de este plan podrá suscitar graves dificultades.

Hablando en favor del plan de partición ciertos representantes emitieron la opinión de que más vale correr los riesgos que éste implica que no hacer nada.

Desgraciadamente es imposible a la delegación de Grecia compartir tal opinión. Por lo tanto, se ve obligada a votar contra el plan de partición.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Brasil.

Sr. DE SOUZA COSTA (Brasil) (*traducido del inglés*): La delegación del Brasil ha examinado cuidadosamente la cuestión de Palestina que en su opinión es el problema más complejo y delicado que hasta ahora haya sido sometido al examen de las Naciones Unidas. Efectivamente, este asunto implica modificaciones apreciables en el *status quo* político de una importante región, modificaciones que radicalmente afectarían los principios jurídicos y los intereses creados.

Sin embargo, se nos presenta hoy como un hecho consumado, ya que la promesa que figura en la llamada Declaración Balfour y la creación ulterior de un mandato por la Sociedad de las Naciones con el explícito objeto de constituir un "hogar nacional judío", han traído como consecuencia la inmigración a Palestina de un apreciable número de personas de la raza judía, que se han establecido allí de manera permanente y han creado cuantiosos intereses y constituido un hogar que rápidamente se ha desarrollado hasta el punto de presentar, actualmente, las características de un Estado.

Por consiguiente, se ha pedido a las Naciones Unidas su intervención a fin de encontrar una solución jurídica a un estado de cosas preexistente. Tal intervención ha llegado a constituir un asunto urgente, en vista de la decisión tomada por el Gobierno del Reino Unido de consumir para el 1º de agosto de 1948 el completo retiro de sus fuerzas de Palestina.

Por lo tanto, las Naciones Unidas se encuentran ante la necesidad de suministrar una solución o bien, si demoran en hacerlo, se les hará responsables de la incertidumbre y la confusión resultantes.

Nos declararíamos en favor de un plan que preserve la unidad política en Palestina. En un mundo que constantemente se esfuerza por la integración dentro de sistemas políticos, económicos y sociales más amplios, en vista de las arraigadas relaciones existentes entre diversos aspectos de la misma realidad, no puede buscarse la solución de los problemas mediante la división y la partición, sino más bien en la unidad por medio de la organización de formas de gobierno que satisfagan al más crecido número posible de situaciones.

De acuerdo con tales principios, seríamos partidarios de la constitución de un gobierno federal o cantonal, organizado en tal forma que conceda la mayor amplitud posible a la autonomía local de las comunidades cristiana, árabe y judía. Creemos, además, que tal es la solución que finalmente habrá de traer el transcurso del tiempo; en consecuencia, no deberíamos perderla de vista.

Sin embargo, atendiendo a las pruebas irrefutables que figuran en el informe de la mayoría presentado por la Comisión Especial para Pales-

tina, en el que señala cómo la hostilidad entre los dos nacionalismos que existen en el país no permite por ahora constituir un solo gobierno, la delegación del Brasil estima que estamos frente a la necesidad de tener que aceptar la partición como medida de carácter temporal, que puede conducir eventualmente, mediante la experiencia, a la creación de una unidad orgánica en esa región.

Por las razones que he aducido y que nos hemos visto obligados a reconocer después de pesar cuidadosamente todos los aspectos de esta compleja cuestión, la delegación del Brasil votará en favor de la partición. ¿Podríamos obrar de manera diferente sobre todo cuando el plan de partición se nos presenta con la plena aprobación de las grandes Potencias que están directamente interesadas en el caso, y que tienen la mayor parte de responsabilidad por la resolución propuesta? No se ofrece ninguna alternativa que presente posibilidades de ser aceptada por la mayoría, mientras que si se prolongan las condiciones existentes, esto sólo podría provocar un mal mayor. Nos encontramos frente a una situación que a menudo se plantea en la vida, cuando la inacción es la peor actitud, ya que cualquiera que sea la acción, ésta lleva en sí la posibilidad de un futuro perfeccionamiento.

No obstante, esperamos que los dos defectos que descubre un estudio detenido del proyecto de partición, el primero de los cuales es la falta de una colaboración económica capaz de unir estrechamente a los dos Estados y de establecer vínculos de reciprocidad que eventualmente los conduzcan a la unidad política, y el segundo, la ausencia de disposiciones precisas para la aplicación del plan, pueden corregirse a su debido tiempo a fin de asegurarle mayores posibilidades de éxito.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo formular algunas observaciones antes de que se cierre este prolijo debate. A iniciativa del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, la Asamblea General incluyó en su programa el problema del futuro gobierno de Palestina. Atendiendo a tal hecho, así como a la responsabilidad que ha asumido el Reino Unido respecto a la administración de Palestina durante el último cuarto de siglo, parece oportuno pronunciar hoy algunas palabras en su nombre.

El Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, al aceptar el Mandato sobre Palestina después de la primera guerra mundial, se comprometió a trabajar en favor de la creación de un hogar nacional para el pueblo judío en el entendimiento de que no había que hacer nada que pudiera perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina. A la sazón se supuso que los objetos del Mandato podrían ser realizados con el consentimiento y la colaboración de ambos pueblos. El tiempo ha demostrado que tal suposición era inexacta. Después de muchos años de esfuerzos tenaces aunque infructuosos, el Gobierno de Su Majestad ha llegado a la conclusión de que le es imposible lograr un arreglo en Palestina fundado en el consentimiento de los árabes y los judíos, y de que es imposible que el mandato se aplique más tiempo. Por tal razón, sometió el problema a las Naciones Unidas, con la esperanza de que la

Asamblea General tuviese más éxito en la búsqueda de un arreglo aceptable.

Mi Gobierno reconoce, con hondo sentimiento, que aun no se ha encontrado un arreglo aceptable. Al decir esto no me anima un espíritu de crítica. Mi Gobierno sería el último en restar importancia a las dificultades que presenta la tarea, así como es el primero en apreciar los esfuerzos realizados. Queda en pie el hecho de que evidentemente nos encontramos frente al fracaso de los esfuerzos para lograr un arreglo fundado en el consentimiento. Mi delegación hubiese faltado a su deber si no hubiera subrayado desde el principio de este período de sesiones la obligación ineludible por parte de la Asamblea General de examinar la situación que probablemente se presente al retiro de las fuerzas que actualmente garantizan la legalidad y el orden en Palestina. Su partida dejará un hueco, y la parte más difícil de la tarea de la Asamblea General ha sido la de encontrar los medios para llenar este hueco.

Mi Gobierno no estima que el Mandato le exija constituir en Palestina, mediante la fuerza, un Estado judío o un Estado árabe, ni la aplicación de medidas coercitivas contra alguno de los dos pueblos en provecho del otro; tampoco está dispuesto actualmente a aceptar ninguna responsabilidad que implique el empleo de las tropas británicas como medio de ejecutar una decisión contra uno u otro de los dos pueblos.

Según he comunicado ya a la Comisión *Ad Hoc*, mi Gobierno, en consecuencia, ha decidido poner término al Mandato y tiene la intención de terminar el retiro de las fuerzas británicas de Palestina el para 1° de agosto de 1948. De esta manera, cederá el lugar a una autoridad de las Naciones Unidas, si la Asamblea General decide crear tal autoridad y, naturalmente, no obstruirá la aplicación de toda decisión que pueda adoptar la Asamblea General.

La Potencia mandataria ha puesto sus conocimientos y su experiencia primeramente a disposición de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina y en seguida, a disposición de la Asamblea General. Puedo asegurar a la Asamblea General que, si se aprueba la presente resolución (A/516), mi Gobierno la aceptará lealmente en cuanto sus términos no estén en contradicción con las condiciones expuestas en el discurso pronunciado por el Ministro de Colonias el 26 de septiembre de 1947,¹ así como en declaraciones ulteriores formuladas por mi delegación. Infortunadamente, parece que no todas las delegaciones aceptaron tales declaraciones en todo su valor. Por lo tanto, se me han dado instrucciones de reiterar explícitamente que el Gobierno del Reino Unido no puede permitir el empleo de sus tropas y administración a fin de aplicar las decisiones que no sean aceptadas por ambas partes en Palestina. Mi Gobierno ha examinado larga y atentamente esta decisión y, por lo tanto, se siente obligado a aprovechar esta última oportunidad para precisar que plenamente aprueba lo que siempre ha expuesto aquí mi delegación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En el examen del problema

de Palestina, a veces ha resultado necesario dedicar la atención a algunos puntos divergentes, lo que ha obscurecido muchos otros puntos en los que nos encontramos de acuerdo. Algunos de esos puntos de acuerdo pueden encontrarse en las recomendaciones unánimes del informe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina. Efectivamente, nos hemos puesto de acuerdo sobre ciertos fines comunes respecto al futuro de Palestina.

He aquí los principales de estos puntos: El Mandato sobre Palestina debe terminar en la fecha más próxima que sea factible. Palestina deberá obtener su independencia lo más pronto que sea posible. Deberá reconocerse y protegerse el carácter sagrado de los Lugares Sagrados. En la ley fundamental de las nuevas instituciones gubernamentales que habrán de suceder al régimen del Mandato deberán figurar disposiciones concretas bajo la garantía de las Naciones Unidas, relativas a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales, así como a los derechos de las minorías. Por último, conviene preservar la unidad económica de Palestina y desarrollar este país conforme a los intereses de todos sus habitantes.

Estimo que todos estamos de acuerdo en estos puntos. Ahora tenemos en nuestras manos el informe de la Comisión *Ad Hoc* para Palestina (A/516) cuyo objeto es el de realizar tales fines comunes y ayudar al pueblo de Palestina a lograr su independencia.

Es ocioso recordar los trabajos de la Asamblea General durante el presente período de sesiones respecto a la difícil cuestión que ahora hemos de resolver. Estos trabajos son bien conocidos de todas las delegaciones así como las medidas preparatorias adoptadas precedentemente por las Naciones Unidas. La delegación de los Estados Unidos jamás ha argüido o pretendido que el plan sobre el futuro Gobierno de Palestina tal como se presenta en el informe que ahora examina la Asamblea General sea perfecto en todos sus detalles. Sin embargo, en opinión de la delegación de los Estados Unidos, tal plan ofrece actualmente la mejor oportunidad y posibilidad prácticas para lograr, en un futuro que podemos prever, un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina.

La propuesta de partición con unión económica que examinamos, constituye un plan auténtico de las Naciones Unidas. Ha sido elaborado como resultado de un período extraordinario de sesiones de las Naciones Unidas y de los trabajos de la Comisión Especial de las Naciones Unidas, además de los trabajos desarrollados por la Asamblea General en su actual período de sesiones.

Señalo a la atención de todas las delegaciones la medida en que este plan utiliza los órganos de las Naciones Unidas. Si se aprueba esta resolución (A/516, página 1), la Asamblea General habrá definido las recomendaciones fundamentales que sirven de base al plan y designará a la Comisión Especial que desempeñará papel tan importante y vital en su aplicación. La Asamblea General, juntamente con el Consejo de Seguridad, recibirá el informe definitivo de la Comisión. Si se aprueba el plan, el Consejo de Administración Fiduciaria, que actualmente sesiona, podrá iniciar desde luego su tarea tendiente a la elaboración del Estatuto para la Ciudad de Jerusalén. Por su parte, el Consejo Económico y Social

¹ Véase el documento A/AC.14/SR.2.

habrá de designar en breve a los tres Miembros de las Naciones Unidas en la Junta Mixta Económica que prevé el plan. Se pedirá al Consejo de Seguridad que adopte las medidas que sean necesarias por su parte, para aplicar las recomendaciones, y, además, ejercerá respecto de Palestina los deberes y las funciones que le competen conforme a la Carta y que pueden ser necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Con la cooperación de estos órganos principales de las Naciones Unidas, así como con la colaboración análoga de los Miembros de las Naciones Unidas y de los pueblos de Palestina, a juicio de la delegación de los Estados Unidos, el plan del futuro Gobierno de Palestina que se recomienda en el informe que ahora examina la Asamblea General aportará una solución al problema de Palestina.

En el curso de estos debates mucho se ha hablado de la conveniencia y la necesidad de presentar a la Asamblea General un plan que lograra la aquiescencia de los dos principales protagonistas de esta situación. Estimo que no existe aquí ninguna delegación que ignore que no se ha llegado a presentar ningún plan, ya sea a esta Asamblea o al Gobierno Mandatario durante sus largos años de gobierno, o en cualquier otro lugar, que sea aceptable tanto para los árabes como para los judíos. Jamás se ha presentado tal plan, y en mi opinión nunca llegará a presentarse tal plan. Si hemos de lograr a través de las Naciones Unidas una solución de este problema, tal cosa no podrá hacerse sin el empleo del bisturí. Ni los judíos ni los árabes estarán jamás completamente satisfechos con lo que hagamos, y es preferible no perder este punto de vista.

Paso ahora a examinar ciertos aspectos concretos del proyecto de resolución. Se han discutido ampliamente los aspectos jurídicos del plan propuesto en esta resolución. En diversas ocasiones, mi delegación ha expresado su convicción de que las medidas aquí previstas están comprendidas dentro del alcance de la Carta y dentro de los poderes y responsabilidades de los órganos de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, conforme al Artículo 10, la Asamblea General, está investida de autoridad indudable para discutir y formular recomendaciones sobre cualquier cuestión comprendida dentro de los límites de la Carta y, con arreglo al Artículo 14, para recomendar medidas para el ajuste pacífico de toda situación que a juicio de la Asamblea General pueda perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones.

La Asamblea General se encuentra aquí frente a un problema que claramente está comprendido dentro de los límites de la Carta. Palestina es un territorio bajo mandato. El problema es de carácter internacional y no nacional; es imposible dudar que se trata de una situación "que pueda perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones". La Asamblea General podrá formular cualesquiera recomendaciones que estime justas y equitativas respecto a esta cuestión, y con arreglo a los principios y propósitos de la Carta.

Estimamos que la resolución que actualmente examina la Asamblea General satisface tales requisitos. Respecto a la Comisión prevista en esta resolución, nadie puede impugnar la autoridad de la Asamblea General para constituir organismos auxiliares conforme a las disposiciones del Artí-

culo 22. La principal objeción jurídica que se formula contra la resolución es que se faculta a la Comisión para adoptar ciertas medidas administrativas para la transferencia de las funciones y los órganos de gobierno de la Potencia Mandataria al pueblo de Palestina. Atendiendo a la índole de tales funciones administrativas, no estimo que podamos impugnar seriamente esta ayuda temporal y transitoria que se prestaría a los pueblos no autónomos de los territorios destinados a constituir dos Estados, en sus esfuerzos para transformarse en miembros libres e independientes de la familia de naciones.

Desearía agregar a lo que he dejado expuesto sobre este asunto la sugestión de que no existe ningún precedente directo en el derecho internacional para la solución del problema a que actualmente se enfrenta la Asamblea General. La intención declarada por la Potencia Mandataria de abandonar su mandato en Palestina dentro de un breve plazo y retirar su administración y sus fuerzas armadas de aquel país, así como su negativa de ayudar en la ejecución de cualquier plan que no satisfaga la condición imposible de acuerdo por ambas partes, han colocado a las Naciones Unidas frente a una grave responsabilidad moral.

Como territorio bajo mandato, Palestina no es un Estado. Carece de personalidad internacional, mas en cierto sentido es un pupilo de la comunidad internacional. De acuerdo con las circunstancias que prevalecen actualmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas es la verdadera representante de la comunidad internacional para determinar las nuevas formas y la estructura de Gobierno que deben funcionar en Palestina al terminar el mandato. Las recomendaciones de la Asamblea General no van dirigidas a la Comisión, sino a los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Existe otro aspecto vital del plan que deseo señalar a la atención de la Asamblea General. Aludo a las posibilidades precisas que en él figuran para una acción común en el campo económico. ¿Quién podría ahora decir si tal acción común no conduciría en un futuro previsible a la acción común en los campos político, social, cultural y educativo? La Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina recomendó un nuevo concepto político en esta unión económica. La delegación de los Estados Unidos estima que las disposiciones insertadas por la Comisión *Ad Hoc* en el plan de partición fortalecen y dan más eficacia a tal concepto de unión económica.

Si bien tanto los Estados árabes como el judío han sido dotados de una existencia política separada, dentro de fronteras claramente definidas, esperamos que tales fronteras serán franqueadas con tanta libertad como las que separan a los diferentes Estados de los Estados Unidos, y que dividirán a pueblos tan amigos como la frontera que se extiende 3.000 millas entre el Canadá y los Estados Unidos.

A juicio de mi delegación la Ciudad de Jerusalén, sometida a su régimen especial según se prevé en este plan y atendiendo a su inevitable posición como centro metropolitano de toda Palestina, puede desempeñar el papel de agente catalizador que acelere y realice los acontecimientos tales como los que se describen. Jerusalén, como centro espiritual, social y cultural común así como centro educativo de Palestina, encierra dentro de sus límites los Lugares Sagra-

dos de tres de las más grandes religiones del mundo.

Actualmente es el centro social, cultural y educativo de Palestina y es muy posible que se transforme en el centro económico y político de ese país. Esperamos que los pueblos de Palestina, y aludimos aquí a todos los pueblos de Palestina, tanto árabes como judíos, según las elocuentes palabras pronunciadas por el representante del Pakistán, palabras que son dignas de un estadista, "se establecerán no sólo para vivir existencias pacíficas y seguras, sino más abundantes, y que aporten su contribución no sólo a su propio bienestar y prosperidad sino a la paz, bienestar y prosperidad del resto del mundo, que reconoce y admira el genio de la raza judía, el genio de la raza árabe y las abundantes contribuciones que cada una de ellas ha realizado en el pasado a la ciencia, al progreso y al bienestar".¹

La delegación de los Estados Unidos cree sinceramente que el plan de partición que recomienda la Comisión *Ad Hoc* encargada de la Cuestión de Palestina, a pesar de todas sus reconocidas imperfecciones, proporciona al pueblo de Palestina los mejores medios viables, por el momento, para alcanzar esos elevados objetivos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Irán.

Sr. ADL (Irán) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, señores: algunas veces se ha acusado a ustedes en esta sala de haber deseado violar los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Ustedes se han defendido contra tales acusaciones. Han rechazado las acusaciones lanzadas contra ciertas comisiones de la Asamblea, así como contra la misma Asamblea General. En su tarea, han tenido éxito, pues la violación de que se acusaba a estos órganos no era tal. Hoy el caso es diferente. Se ha sometido a su aprobación un proyecto de resolución que no puede conciliarse con los principios aceptados por todos nosotros, principios que solemnemente nos hemos comprometido a respetar.

¿Qué se nos propone? Se nos propone dividir arbitrariamente un país, sin tener en cuenta la voluntad de la mayoría de sus habitantes, en dos Estados diferentes, un Estado árabe y un Estado judío; es decir, en dos Estados que, como tuve el honor de indicarlo en el seno de la Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina, no habrán de ser Estados viables, sino quizás Estados nacidos muertos.

La solución que se nos propone carece de base jurídica. Desde tal punto de vista, su valor es tan débil, tan insignificante, que aun algunos miembros de la Subcomisión que contribuyeron a formularlo, han expresado dudas.

En resumen, tal proyecto sugiere la violación franca del principio consagrado en el párrafo 2, Artículo 1 de la Carta que reconoce a todos los Miembros el derecho de gobernarse libremente, sin intervenciones, sin voto o presión extranjeros, y el derecho de escoger la forma de gobierno que mejor les convenga.

En seguida, tal proyecto propone la partición de Palestina sin previa consulta a la mayoría de sus habitantes sino contra la voluntad de esta misma mayoría.

Además, al crear una Comisión con los poderes más amplios y aun con facultad de legislar, se nos propone excedernos en nuestros poderes, desconocer y aun usurpar el derecho de cada pueblo a darse las leyes que juzgue convenientes para asegurar su propia vida nacional. Mas nosotros, que estamos reunidos aquí en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, no sólo para respetar sus principios, sino con el deber de hacerlos respetar igualmente por todo el mundo, no podemos apoyar tal proyecto y violar nuestras más sagradas obligaciones. No, no podemos hacerlo y no debemos prestarnos a tal violación. No debemos adoptar aquí una decisión cuyas consecuencias serían pasar a sangre y fuego no sólo al Cercano Oriente y al Oriente Medio, sino quizás el mundo entero. Por esta razón, la delegación de Irán, fiel a los principios de la Carta y consciente del respeto que les debemos, votará contra la partición de Palestina.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Mahmoud Bey FAWZI (Egipto) (*traducido del inglés*): Si comprendo bien el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General por la Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina para su aprobación, si evalúo correctamente su significado y sus fines, tal proyecto insta a la Asamblea General que recomiende al Reino Unido y a todos los demás Miembros de las Naciones Unidas la aprobación y la aplicación del plan de partición. Se ha notificado a la Asamblea General que el Reino Unido no aplicará ninguna política que no sea aceptable tanto para los árabes como para los judíos. Hace unos momentos acabamos de escuchar al representante del Reino Unido reiterar esta declaración.

Agregó que el Reino Unido no está dispuesto a emprender la tarea de imponer una política a Palestina por la fuerza de las armas y que, al examinar toda propuesta a efecto de que participe con otros Estados en la aplicación de un arreglo, debe tener debidamente en cuenta la justicia inherente del arreglo y en qué medida sería necesaria la fuerza para aplicarlo.

Estimo que ahora debe ser evidente que la Asamblea General no es competente para imponer cualquier solución en este asunto. Más aun, si he comprendido bien la situación, una mayoría de los Estados aquí representados o bien ha negado o dudado del poder de la Asamblea General para formular una recomendación sobre la partición. Cuando ayer en la tarde la Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina procedió a la votación, el informe favorable al plan de partición sólo pudo recoger el apoyo de 25 de los 57 Miembros de las Naciones Unidas. Tal cifra es inferior a la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

¿Será la voz de las Naciones Unidas en este importantísimo asunto, en este asunto vital, simplemente la voz de una minoría? En tal caso, declaremos francamente al mundo entero que, a pesar de la presión ejercida en favor de la partición, una mayoría de las Naciones Unidas no pudo tolerar tal violación de los principios de la Carta. El que no pudiese tolerar tal violación de los principios de la Carta honra a esta mayoría así como a las Naciones Unidas en general.

La Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina sólo aprobó en su 34a. sesión una enmienda de Dinamarca (A/AC.14/43/Rev.1) a

¹ Véase documento A/AC.14/SR.31.

causa de los 25 Miembros que ulteriormente dieron su aprobación al plan de partición. Algunos de esos 25 Miembros, inclusive la delegación de Dinamarca, abrigaban dudas en cuanto al poder jurídico de la Asamblea General para efectuar la partición. Sin embargo, en realidad todo lo que fué posible realizar a la enmienda de Dinamarca, según lo expuesto por el representante de Pakistán el día de ayer, consistió nada más en sumar cero más cero.

Puedo comprender las influencias que hicieron factible aun tales resultados. La política de presión ejercida sobre la Comisión para influir sobre sus conclusiones no sólo fué violenta, sino también insidiosa. Empero, el hecho de que los grandes manipuladores estén unidos en apariencias, mas en realidad divididos en sus fines, la debilita.

Se nos ha hablado de la situación en que se encuentra una de las grandes Potencias, del predicamento en que piensa o quizás se imagina que se encuentra enbrollada. Se nos ha dicho, respecto a tal gran Potencia, que ante la inminencia de unas elecciones nacionales generales, sus candidatos se esforzaron por obtener el voto de cierto Estado Miembro de la unión, y que tal voto depende del electorado judío de una sola ciudad. De esta suerte, se dicta su política respecto a una Palestina que se encuentra a más de 5.000 millas de distancia. Tal es lo que se nos ha dicho. No deseamos creerlo: esperamos que no sea verdad.

Si se aprueba la resolución de la Asamblea General, debo reiterar que la tomaremos por lo que

es: una mera recomendación dirigida al Gobierno de Egipto. En términos inequívocos debo reiterar nuestra actitud, según quedó expuesta a través de las deliberaciones de la Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina. Tal actitud es la siguiente:

1. Sustentamos la opinión de que la Asamblea General no es competente para formular la recomendación propuesta ni a Egipto ni a ningún otro Estado;

2. En vista de la divergencia de opiniones sobre la cuestión de competencia, hace más de 40 días pedimos que la Asamblea General solicite una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Desearíamos aún recibir las luces de tal opinión emitida por la Corte;

3. A falta de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, Egipto sólo se guiará por sus propios puntos de vista respecto a los poderes conferidos por la Carta a la Asamblea General;

4. Atendiendo a las opiniones que hasta ahora hemos recibido, no adoptaremos ni aplicaremos la recomendación propuesta por la Asamblea General si obtiene el número necesario de votos y si resulta aprobada;

5. Egipto, como Estado soberano Miembro de las Naciones Unidas se reserva todos sus derechos conforme a la Carta.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se levanta la sesión hasta las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

125a. SESION PLENARIA

*Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,
el miércoles 26 de noviembre de 1947, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. O. ARANHA (Brasil)

124. Cuestión de Palestina (continuación)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tengo inscritos en la lista de oradores a los siguientes países: Polonia, Arabia Saudita, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Siria, Irak, Colombia, Líbano, Uruguay, Haití, Países Bajos, Nueva Zelandia, Pakistán, Bélgica, India, Guatemala y Chile. Cerraré la lista después de que haya hecho uso de la palabra el siguiente orador.

Tiene la palabra el representante de Polonia.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): El pueblo y el Gobierno de Polonia han seguido con sumo interés la situación de Palestina. Nuestro interés hacia Palestina es de triple carácter. Nos interesa la suerte del pueblo judío del que tres y medio millones de personas vivieron en nuestro país y fueron ciudadanos de nuestra República. Nos interesa el pueblo judío porque una mayoría de los judíos del mundo proceden de Polonia, y han sostenido y siguen sosteniendo estrechas relaciones con nuestro país. Hemos seguido con orgullo la magna obra constructiva de la comunidad judía en Palestina, pues sabemos que una mayoría de tal comunidad se compone de judíos provenientes de Polonia que antaño fueron ciudadanos de la República de Polonia.

Hemos seguido con simpatía aun más grande la suerte del pueblo judío desde la época de la

ocupación alemana de Polonia, cuando la exterminación en masa de millones de judíos de nuestro país creó una comunión de sufrimientos entre los judíos y la nación polaca. Tal comunión de sufrimientos se transformó también en un movimiento común de resistencia y de lucha contra las fuerzas de la ocupación alemana, lucha que es conocida en todo el mundo por el dramático y heroico levantamiento de los judíos del "ghetto" de Varsovia, así como de otras ciudades de Polonia, levantamiento que, para nosotros, representa parte de la magna lucha librada por la nación polaca contra las fuerzas alemanas de ocupación.

Sabemos que una gran proporción del pueblo judío considera a Palestina como su hogar nacional, en donde desean establecer su propia vida nacional. En vista de nuestras propias y estrechas relaciones históricas con el pueblo judío, nos es imposible dejar de simpatizar con tales aspiraciones.

Además, la nación polaca está unida por estrechos vínculos históricos con los pueblos del Cercano Oriente. Nuestras estrechas relaciones y colaboración política a través de todo el siglo XIX con Turquía constituyen un hecho histórico ampliamente conocido. Tales relaciones y colaboración han suscitado gran simpatía entre nuestro pueblo hacia el pueblo árabe. No son muchas las naciones cuya literatura esté pletórica, como